



RESOLUCIÓN No. 1257 DE 2012

(**20 SET. 2012**)

Por medio de la cual se reconoce un pago de recompensa a personas que colaboraron con la justicia

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 418 de 1997, prorrogada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, y la ley 1421 de 2010, las cuales disponen la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, al igual que los Fondos Territoriales de Seguridad, y conforme a su Artículo 1º: *"Las normas consagradas en la presente ley tienen por objeto dotar al Estado colombiano de instrumentos eficaces para asegurar la vigencia del Estado Social y Democrático de Derecho y garantizar la plenitud de los derechos y libertades fundamentales reconocidos en la Constitución Política y/o los Tratados Internacionales aprobados por Colombia"*.

Que el inciso tercero del artículo 122 de la Ley 418 de 1997, modificada por el artículo 7 de la ley 1421 de 2010; establece que *"Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados mientras se indica la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público."*

Que mediante Ordenanza 028 de Diciembre 16 de 2008 se creó el Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento de Nariño, como una cuenta especial sin personería jurídica y administrado como un sistema separado de cuenta, cuyo objeto es apoyar las políticas del Gobierno Departamental de Seguridad a través de la financiación, cofinanciación y ejecución de programas, proyectos de prevención y actividades orientadas a propiciar la seguridad, la convivencia ciudadana, la preservación, conservación del orden público y la convivencia pacífica.



Que conforme al artículo 5º de la ordenanza 028 de 2008 el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento de Nariño, será administrado por el Gobernador del Departamento.

Que teniendo en cuenta la situación de violencia e inseguridad que afronta el Departamento de Nariño, el Comité de orden público, mediante acta de fecha 10 de agosto de 2012, estableció la necesidad de reconocer y autorizar el pago de recompensa a personas que colaboren con la justicia.

Que por este concepto, el Departamento asignará la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2012080067 de la cuenta 22314115 denominada Fondo de Seguridad Ciudadana "Coordinación, administración promoción y/o seguimiento de cooperación técnicas y/o financiera para apoyo a la administración del Estado Ley 418", expedido por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento de Nariño, con fecha 17 de agosto de 2012.

Que dicho reconocimiento y pago se realizará a la(s) persona(s) determinadas conforme al informe presentado por el Comandante de la Fuerza de Tarea Pegaso Brigadier General Mario Augusto Valencia Valencia quien solicita el apoyo al Departamento, para el pago de una recompensa por valor de diez millones de pesos (\$ 10.000.000)

"Un informante casual de la sección segunda de la Vigésima Tercera Brigada, quien suministro información eficaz y oportuna sobre la ubicación exacta de una estructura perteneciente a la ONT ELN, dejando como resultado; la desarticulación de guerreros del Sindagua de la Organización ELN; capturas, y desmovilizaciones.

Conocidos los hechos en mención y gracias a la fuente humana que colaboro con la justicia, fue posible conseguir resultado operacional, en contra de los agentes generadores de violencia que delinquen en el Departamento de Nariño.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconózcase el pago de recompensa a persona que colaboro con la justicia por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000) conforme a la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- El pago se realizará, conforme al informe presentado por la Fuerza de Tarea Pegaso.



República de Colombia



Secretaría de Gobierno

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los **20 SET. 2012**

JAI ME RODRIGUEZ TORRES
Gobernador del Departamento de Nariño (E).

Revisó: ~~LUCIO RODRIGUEZ~~
Jefe de Oficina Jurídica

Vo.Bo. CARLOS CHAVES PAZ
Coordinador Seguridad Ciudadana

Proyecto: Diana Pabón Moncayo.
Abogada Controlista.